

permercado Spar Arinaga, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Ingenio, 10 de octubre de 2000.—Los Administradores únicos de «Comercial Peret-Carrizal, Sociedad Limitada» y «Supermercados Spar Arinaga, Sociedad Limitada», Emilio Pérez, Administrador «Comercial Peret, Sociedad Limitada».—2.013.

2.^a 23-1-2001

CONSTRUCCIONES CARRETERO OLIVER, S. L.

(Sociedad escindida)

CONSTRUCCIONES FRANCISCO CARRETERO, S. L.

CARRETERO CARCELÉN, S. L.

(Sociedad beneficiarias)

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Construcciones Carretero Oliver, Sociedad Limitada», «Carretero Carcelén, Sociedad Limitada» y «Construcciones Francisco Carretero, Sociedad Limitada», celebradas el día 5 de enero de 2001, acordaron, por unanimidad:

Primero.—Proceder a la escisión total y consiguiente extinción de la sociedad «Construcciones Carretero Oliver, Sociedad Limitada», traspasando a las sociedades beneficiarias ya constituidas, conforme al proyecto de escisión total presentado en el Registro Mercantil de Albacete, el día 27 de diciembre de 2000, los elementos patrimoniales que en dicho proyecto se expresan.

Segundo.—Aprobar el Balance de escisión total de la sociedad escindida, cerrado el día 31 de diciembre de 2000.

Tercero.—Como consecuencia de la escisión total, ampliar el capital social de las sociedades beneficiarias en la cifra correspondiente a cada una de ellas.

Cuarto.—Establecer el día 1 de enero de 2001 como la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad escindida se entenderán realizadas por cuenta de las beneficiarias, a efectos contables.

Quinto.—No se establecen derechos especiales ni ventajas de ninguna clase a favor de nadie.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión en sus respectivos domicilios.

También se hace constar el derecho que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores pueden oponerse a la escisión en el plazo de un mes, contado desde la publicación del último anuncio de escisión.

Albacete, 8 de enero de 2001.—Los representantes sociales de las sociedades participantes en la escisión total de «Construcciones Carretero Oliver, Sociedad Limitada».—2.267. 2.^a 23-1-2001

CRISTALERÍAS DEL NORTE, S. A.

La Junta General y universal de accionistas celebrada el 26 de diciembre de 2000 adoptó, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Trasladar el domicilio de la Sociedad dentro de la ciudad de Burgos, de Carretera de Poza, 12, a Polígono de Villalonquejar, calle Valle de Mena, 2.

Segundo.—Reducir el capital social en 2.500.000 pesetas, mediante amortización del total de las acciones propias, con el fin de eliminar la autocartera.

Burgos, 26 de diciembre de 2000.—El Secretario del Consejo de Administración.—2.881.

CTI, S. L.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

El Administrador único convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de «CTI, Sociedad Limitada», para su celebración en las Palmas de Gran Canaria, calle Espíritu Santo, número 3, a las dieciocho horas, el día 7 de febrero de 2001, a fin de deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Administrador sobre la situación económica financiera de la compañía.

Segundo.—Estudio, análisis y acuerdos de interés social a tomar sobre la empresa. Propuesta de dación de bienes en pago, para cancelación de deudas propias de la compañía. Acuerdo a tomar apodamiento.

Tercero.—Delegación de facultades para formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Ruego y preguntas.

A partir de la convocatoria de la presente Junta general, cualquier socio podrá obtener de la sociedad de forma gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de enero de 2001.—El Administrador.—3.274.

DUKE SPAIN, S. L.

Convocatoria de Junta general ordinaria de accionistas

El Administrador único convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de «Duke Spain, Sociedad Limitada», para su celebración en Las Palmas de Gran Canaria, calle Espíritu Santo, número 3, a las diecisiete horas, el día 7 de febrero de 2001, a fin de deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación en su caso, del Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Memoria e informe de gestión, correspondientes al ejercicio económico año 2000.

Segundo.—Informe del Administrador sobre la situación económica financiera de la compañía, estudio, análisis y debate, y posterior votación del acuerdo que proceda adoptar en relación con el mismo.

Tercero.—Delegación de facultades para formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

A partir de la convocatoria de la presente Junta general, cualquier socio podrá obtener de la sociedad de forma gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, de con-

formidad con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de enero de 2001.—El Administrador.—3.272.

DREAMS CINEMA, S. A. (Sociedad escindida)

DREAMS CINEMA, S. L.

GRUPO DREAMS CINEMA, S. L.

(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

Anuncio de escisión total

Se hace público, que la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Dreams Cinema, Sociedad Anónima», celebrada el día 18 de diciembre de 2000, ha acordado por unanimidad la escisión total de «Dreams Cinema, Sociedad Anónima», mediante su disolución y división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasará en bloque a las dos sociedades de nueva creación denominadas «Dreams Cinema, Sociedad Limitada» y «Grupo Dreams Cinema, Sociedad Limitada», todo ello de conformidad con el proyecto de escisión total elaborado por el Administrador único de la sociedad escindida que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 3 de enero de 2001.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos y del Balance de escisión, así como el derecho a oponerse a dicho acuerdo en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 9 de enero de 2001.—El Administrador único.—1.985. 2.^a 23-1-2001

EL CARRIL DEL ALTO CASTAÑO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

**DISTRIBUIDORA DE LA OFICINA
«DISOFIC», S. L.**

**DISTRIBUIDORA MAGALLANES,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

DOMÉINAS GRUPO 4, S. L.

Sociedades beneficiarias

Anuncio de escisión total

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de socios de las mercantiles «El Carril del Alto Castaño, Sociedad Limitada» (sociedad escindida), «Distribuidora de la Oficina «DISOFIC», Sociedad Limitada», «Distribuidora Magallanes, Sociedad Anónima» y «Domeinas Grupo 4, Sociedad Limitada» (sociedades beneficiarias), celebradas todas ellas el día 28 de diciembre de 2000, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión total de «El Carril del Alto Castaño, Sociedad Limitada», que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades distribuidoras de la oficina «DISOFIC, Sociedad Limitada», «Distribuidora Magallanes, Sociedad Anónima» y «Domeinas Grupo 4, Sociedad Limitada», quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Málaga.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en